

270
274**Respuesta al Oficio No. 06548 - Examen de Fondo**

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
División de Nuevas Creaciones
E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 00073837 00000004 Folios: 20
Fecha (AMD): 2005-10-28 14:19:27
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 RESPUESTA
Dependencia: 2004 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Ref: Expediente No. 00-073.837

Solicitud de Patente de Invención denominada "Artículo Absorbente Desechable que Emplea un Compuesto Absorbente"
Solicitantes: Drypers Corporation y Japan Absorbent Technology Institute (JATI)

Luz Helena Adarve Gómez, identificada como aparece al pie de mi firma y obrando en mi condición de apoderada sustituta de las sociedades **Drypers Corporation** y **Japan Absorbent Technology Institute (JATI)**, solicitantes de la patente de invención mencionada en la referencia, a continuación doy respuesta al Oficio No. 06548 notificado por fijación en lista el 4 de Agosto de 2.005, relativo al examen de fondo de la patente en mención.

1. Nuevos dibujos

De acuerdo con lo requerido en el punto 3, inciso a) del Oficio en mención, estoy adjuntando nuevamente los dibujos en tinta negra indeleble.

2. Claridad de la reivindicación 30

Estoy presentándola nuevamente, redactada de forma más clara y precisa. Esta nueva reivindicación quedará así:

Reivindicación 30. Un compuesto absorbente prefabricado, localizado en un artículo absorbente desechable que tiene un núcleo dispuesto entre una lámina superior y una lámina posterior, que comprende:

Una capa absorbente de fibras finas hidratables en la forma de micro-filamentos obtenidos de celulosa o de un derivado de esta, y partículas de un polímero super absorbente (PSA) ligadas por las antedichas fibras hidratables, y un substrato no tejido que soporta dicha capa absorbente dicha capa absorbente tiene un revestimiento aplicado sobre la misma y donde dicha capa absorbente está dispuesta entre la lámina superior y la lámina posterior, y por lo general, centrada en una región denominada la región de la entrepierna dicha capa absorbente proporciona un núcleo absorbente para absorber líquidos corporales recibidos en

dicha región de la entrepierna, proporcionando un núcleo absorbente para absorber los líquidos corporales recibidos en la región de entrepierna.

3. Aclaraciones de las reivindicaciones

Incluyo las siguientes aclaraciones tomando en cuenta las reivindicaciones que se presentaron inicialmente, para esclarecer la supuesta falta de unidad de invención.

- En la reivindicación 1, se reclama:

1. Un artículo absorbente desechable que comprende:

Una lámina superior,

Una lámina posterior

Un núcleo absorbente dispuesto entre las anteriores láminas

Donde por lo menos uno entre la lámina posterior, lámina superior, y el núcleo absorbente se fabrica utilizando un compuesto absorbente que incluye una capa absorbente de fibras finas hidratables en la forma de micro-filamentos obtenidos de celulosa o derivado de ésta, y partículas de un polímero super absorbente (PSA) ligadas por las antedichas fibras hidratables, y

Un substrato no tejido que soporta dicha capa absorbente, a la anterior capa absorbente se le aplica revestimiento sobre el mismo.

- En la reivindicación 18 se reclama un artículo absorbente que comprende:

Una lámina superior, una lámina posterior

Un compuesto absorbente que incluye

Una capa absorbente de fibras finas hidratables en forma de micro-filamentos obtenidos de celulosa o un derivado de ésta, y partículas de un polímero super absorbente (PSA) ligadas por las antedichas fibras hidratables, y un substrato no tejido que soporta dicha capa absorbente, a dicha capa absorbente se le aplica un revestimiento allí sobrepuesto; y

donde dicha capa absorbente esta dispuesta entre la lámina superior y la lámina posterior, y por lo general en la región denominada la región de la entrepierna, dicha capa absorbente proporciona un núcleo absorbente para absorber líquidos corporales recibidos en dicha región de entrepierna.

- En la reivindicación 30 se reclama:

46
272

Un compuesto absorbente prefabricado, localizado en un desechable absorbente que tiene un núcleo dispuesto entre una lámina superior y una lámina posterior, que comprende:

Una capa absorbente de fibras finas hidratables en la forma de micro-filamentos obtenidos de celulosa o de un derivado de ésta, y partículas de un polímero super absorbente (PSA) ligadas por las antedichas fibras hidratables, y un sustrato no tejido que soporta dicha capa absorbente, dicha capa absorbente tiene un revestimiento aplicado sobre la misma y donde dicha capa absorbente está dispuesta entre la lámina superior y la lámina posterior, y por lo general, centrada en una región denominada la región de la entrepierna dicha capa absorbente proporciona un núcleo absorbente para absorber líquidos corporales recibidos en dicha región de la entrepierna, proporcionando un núcleo absorbente para absorber los líquidos corporales recibidos en la región de entrepierna.

4. Lo que se reivindica

De lo anterior se puede ver que las reivindicaciones reclaman como parte importante y como características principales lo siguiente:

- En la **reivindicación 1**. Un artículo absorbente desechable que comprende:

Una lámina superior, una lámina posterior y un núcleo absorbente dispuesto entre las láminas superior y posterior, el núcleo absorbente esta dispuesto entre la lámina posterior y la lámina superior, el núcleo absorbente se fabrica utilizando un compuesto absorbente que incluye una capa absorbente de fibras finas hidratables en la forma de micro-filamentos obtenidos de celulosa o derivado de ésta, y partículas de un polímero super absorbente (PSA) ligadas por las fibras hidratables,

- En la **reivindicación 18**. Un artículo absorbente que comprende:

Una lámina superior, una lámina posterior y un compuesto absorbente que incluye, una capa absorbente de fibras finas hidratables en forma de micro-filamentos obtenidos de celulosa o un derivado de ésta, y partículas de un polímero super absorbente (PSA) ligadas por fibras hidratables, y un sustrato no tejido que soporta dicha capa absorbente, a dicha capa absorbente se le aplica un revestimiento allí sobrepuesto; y donde dicha capa absorbente esta dispuesta entre la lámina superior y la lámina posterior, y por lo general en la región denominada la región de la entrepierna, dicha capa absorbente proporciona un núcleo absorbente para absorber líquidos corporales recibidos en dicha región de entrepierna.

277
223

- Y en la nueva reivindicación 30. Un compuesto absorbente prefabricado, localizado en un artículo absorbente desechable que tiene un núcleo dispuesto entre una lámina superior y una lámina posterior, que comprende:

Una capa absorbente de fibras finas hidratables en la forma de microfilamentos obtenidos de celulosa o de un derivado de esta, y partículas de un polímero super absorbente (PSA) ligadas por las antedichas fibras hidratables, y un sustrato no tejido que soporta dicha capa absorbente dicha capa absorbente tiene un revestimiento aplicado sobre la misma y donde dicha capa absorbente está dispuesta entre la lámina superior y la lámina posterior en la región de entrepierna.

5. Unidad de invención

De lo anterior podemos ver con toda claridad que en la reivindicación 1 se reclama un artículo absorbente desechable, en la reivindicación 18 se reclama un artículo absorbente desechable y en la reivindicación 30 se reclama un compuesto absorbente prefabricado localizado en un artículo absorbente desechable. Donde dichos artículos absorbentes desechables tienen como característica común una capa absorbente de fibras finas hidratables en la forma de *micro-fibras* obtenidos de celulosa o de un derivado de esta, y partículas de un polímero super absorbente (PSA) ligadas por las fibras hidratables, y un sustrato no tejido que soporta dicha capa absorbente.

Lo cual da como resultado que el concepto inventivo es el mismo en todas las reivindicaciones independientes del capítulo reivindicatorio, dado que la materia reclamada en la reivindicación 18 y la reivindicación 30 es el mismo concepto únicamente dirigido a un artículo o parte de este de éste.

6. Requisitos de patentabilidad (novedad y altura inventiva)

Respecto al punto 6 del Oficio en mención, en el que se evalúan los requisitos de patentabilidad de la invención en referencia y en donde se citan los siguientes documentos:

La patente US 5,571,096 D1
La solicitud EP 0,947,549 D2
La solicitud JP 11-170414 D3
La solicitud JP 11-034200 D4

Y se determina que de acuerdo con lo estudiado en la solicitud cada una de las anterioridades citadas por sí solas relacionan la mayoría de las características de lo que se quiere proteger en la solicitud de en referencia. Por ultimo argumenta que en muchos casos las características son iguales y en los demás se relaciona criterios

270
274

demasiado evidentes para un técnico medio.

Por lo anterior es necesario hacer las siguientes aclaraciones para disuadir el equivocado argumento de falta de novedad y falta de actividad inventiva de la presente solicitud frente a los documentos citados como antecedentes.

- 1) La patente US 5,571,096 D1 de Procter & Gamble Company se refiere a un artículo absorbente desechable con paneles laterales respirables, en la descripción del invento, al hablar de la matriz absorbente del artículo menciona que puede fabricarse en una gran variedad de formas y utilizando diferentes materiales absorbentes y superabsorbentes. El núcleo absorbente tiene un par de orillas longitudinales opuestas, la hoja de respaldo preferiblemente incluye por lo menos tres zonas distintas, un par de zonas abiertas que comprenden aberturas y una zona no abierta, la zona no abierta preferiblemente comprende la zona central y las zonas abiertas son las zonas laterales. Sin embargo no se menciona nada similar al compuesto absorbente del documento en estudio por lo que el documento D1 no se puede considerar como antecedente importante que afecte la novedad de la invención y mucho menos la actividad inventiva de esta.
- 2) La solicitud de patente EP 0,947,549 D2, de Japan Absorbent Technology Institute, se refiere a compuestos absorbentes conteniendo como componentes principales micro-fibras de celulosa y un polímero superabsorbente, en donde al menos una parte de los gránulos del polímero están cubiertos con las micro-fibras; este compuesto puede estar localizado en hojas de soporte que pueden ser de tela no tejida.

El documento en estudio protege un artículo absorbente desechable conteniendo una lámina superior, una lámina posterior y un núcleo absorbente dispuesto entre éstas donde por lo menos uno de estos elementos esta fabricado utilizando un compuesto absorbente que incluye una capa absorbente de fibras finas hidratables en la forma de micro-filamentos obtenidos de celulosa o de un derivado de ésta y partículas de un polímero superabsorbente ligadas entre las fibras. Un substrato no tejido soporta dicha capa absorbente, a la capa absorbente se le aplica revestimiento sobre el mismo. El revestimiento, tal como se explica en la descripción del documento en estudio es un aceite mineral que retarda la absorción inicial y permite un mayor tiempo para que el líquido se esparza sobre el artículo. Este revestimiento le da al compuesto absorbente de la solicitud de patente de este expediente mejores características de funcionamiento y lo diferencian claramente del compuesto descrito en el documento D2;

Por otro lado, en el compuesto absorbente de la solicitud de este expediente las partículas superabsorbentes están ligadas entre las fibras y no únicamente cubiertas por las mismas como sucede en la solicitud de patente EP 0,947,549 A1 D2.

Otra ventaja del compuesto absorbente de la solicitud de patente de este

279
215

expediente es que se utiliza como lámina superior, como lámina posterior, como núcleo absorbente o como los dobleces de contención del artículo, mientras que en la solicitud de patente EP 0,947,549 A1 D2 el compuesto absorbente únicamente es utilizado como núcleo absorbente de un artículo absorbente desechable.

Por lo anterior, es claro que el compuesto absorbente de la solicitud de patente de este expediente es diferente del compuesto absorbente descrito en la solicitud de patente EP 0,947,549 A1 D2.

Por lo que el argumento de que la solicitud de patente EP 0,947,549 A1 D2 afecta la novedad y la actividad inventiva de la invención contenida en la solicitud de patente de este expediente es un argumento falso a la vista de lo divulgado en el documento D2, que únicamente es un documento que ilustra el campo de los artículos absorbentes.

- 3) La solicitud de patente JP 11-170414 D3 se refiere a una hoja absorbente que esta compuesta de una hoja de soporte, una resina de alta absorción de agua tal como un polímero superabsorbente y un ingrediente que cubre al elemento de alta absorción, este ingrediente es de preferencia micro-fibras. En este caso, las partículas de gránulos superabsorbentes únicamente están cubiertos por su parte superior por las micro-fibras absorbentes.

Tal como ya se mencionó el compuesto absorbente del documento en estudio comprende 4 elementos: una hoja de soporte tal como una tela no tejida, partículas superabsorbentes, micro-fibras mezcladas con estas partículas superabsorbentes y un revestimiento.

Las diferencias esenciales entre la solicitud de patente de este expediente y la hoja absorbente de la solicitud de patente JP 11-170414 D3 es que en la solicitud de este expediente las partículas superabsorbentes están ligadas entre las fibras además de que contiene un revestimiento que mejora su funcionalidad.

Por lo anterior la solicitud de patente JP 11-170414 D3 no puede considerarse como un antecedente importante que afecte la novedad y la actividad inventiva de la invención contenida en las reivindicaciones 1-38 de la solicitud de patente de este expediente, esto a razón de que la solicitud de patente JP 11-170414 D3, únicamente es un documento que ilustra el campo al cual pertenece la invención.

- 4) La solicitud de patente JP 11-034200 D4, de Nippon Kyushutai Gijutsu Kenk Yusho-kk se refiere a la misa hoja absorbente en la cual las partículas de material superabsorbente están distribuidas de tal manera que forman una pluralidad de regiones de alta absorción, dado que estas regiones tienen mayor concentración de material superabsorbente.

Al igual que el la solicitud de patente JP 11-170414 D3, la solicitud de patente JP 11-

276
208

03420 D4, no afecta la novedad y actividad inventiva de la invención reclamada en las reivindicaciones 1-38 de la solicitud de patente de este expediente dado que D4 en un documento que únicamente ilustra el campo al cual pertenece la invención.

7. Petición

Una vez realizadas todas las aclaraciones antes señaladas para disolver la objeción de la supuesta falta de novedad y de actividad inventiva para la presente solicitud de patente, atentamente solicitamos al examinador desestime su errónea interpretación a la evaluación del requerimiento de novedad y de actividad inventiva.

8. Anexos

Adjunto al presente memorial los siguientes documentos:

- 1) Memorial de sustitución del Poder del Dr. Darío Cárdenas Navas a favor de la suscrita.
- 2) Nueva reivindicación 30.
- 3) Nuevos dibujos en tinta negra indeleble.

Atentamente,



Luz Helena Adarve Gómez
C.C. No. 41.575.435 de Bogotá
T.P. 14.884 del Consejo Superior de la Judicatura

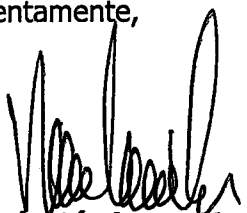
Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
División de Signos Distintivos
E. S. D.

Ref: Expediente No. 00-073.837
Solicitud de Patente de Invención denominada ARTICULO ABSORBENTE DESECHABLE QUE EMPLEA UN COMPUESTO ABSORBENTE".
Solicitantes; Drypers Corporation y Japan Absorbent Tecnology Institute (JATI).

Darío Cárdenas Navas, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante dentro del proceso de la referencia, manifiesto a ese Despacho que **sustituyo** el poder a mí conferido a favor de la doctora **Luz Helena Adarve Gómez**, mayor de edad y vecina de esta ciudad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.575.435 de Bogotá, abogada titulada con Tarjeta Profesional No. 14.884 del Consejo Superior de la Judicatura. **Ratifico todo lo actuado dentro de este expediente por la apoderada aquí designada.**

El apoderado aquí designado está ampliamente facultado para abonar todos los impuestos y efectuar cualquier otro pago determinado por la ley, para recibir documentos, valores, notificarse, transigir, someter a árbitros, desistir, renunciar, sustituir el presente mandato y revocar dichas sustituciones.

Atentamente,


Darío Cárdenas Navas
C.C. 17.066.629 de Bogotá
T.P. 1.250 del Consejo Superior de la Judicatura

COMPARECENCIA PERSONAL Y AUTENTICACION DE FIRMA
El Notario Dicc. No. 16 (E) de Bogotá, da fe que el anterior
fue presentado personalmente por Darío Cárdenas Navas
quien exhibió la cédula de ciudadanía No. 17.066.629 de Bogotá
y T.P. No. 1.250 del Consejo Superior de la Judicatura, y que la firma que aparece en
el presente documento es suya, y que acepta el contenido
del mismo.

JHON JAIR MARTINEZ GONZALEZ
ENCARGADO

21 OCT 2005



218
202

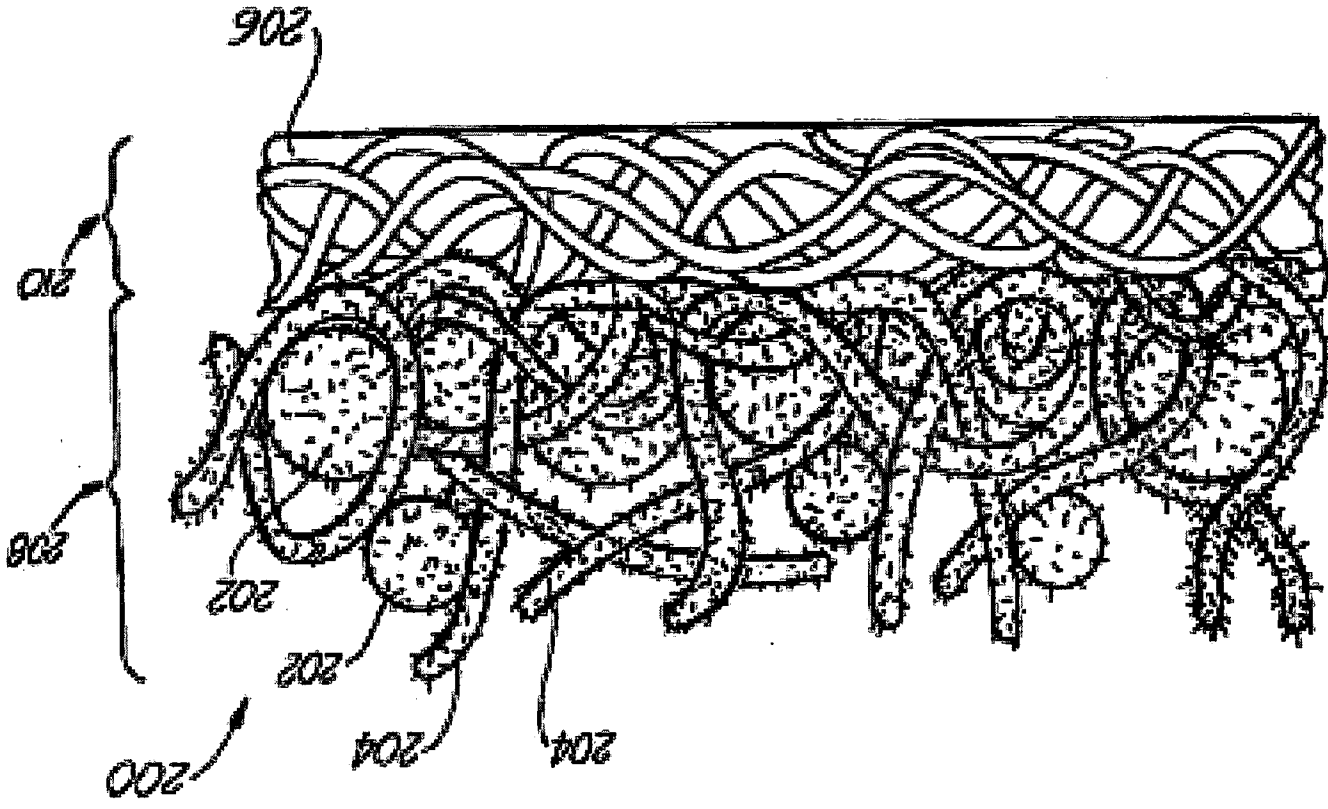
REIVINDICACIÓN

30. Un compuesto absorbente prefabricado, localizado en un artículo absorbente desechable que tiene un núcleo dispuesto entre una lámina superior y una lamina posterior, que
5 comprende una capa absorbente de fibras finas hidratables en la forma de micro-filamentos obtenidos de celulosa o de un derivado de esta, y partículas de un polímero superabsorbente (PSA) ligadas por fibras hidratables, y un substrato no tejido que soporta dicha capa absorbente dicha capa absorbente tiene un
10 revestimiento aplicado sobre la misma y donde dicha capa absorbente está dispuesta entre la lámina superior y la lámina posterior, y por lo general, centrada en una región denominada la región de la entrepierna dicha capa absorbente proporciona un núcleo absorbente para absorber líquidos corporales recibidos en
15 dicha región de la entrepierna, proporcionando un núcleo absorbente para absorber los líquidos corporales recibidos en la región de entrepierna.

42

22

FIG. 1

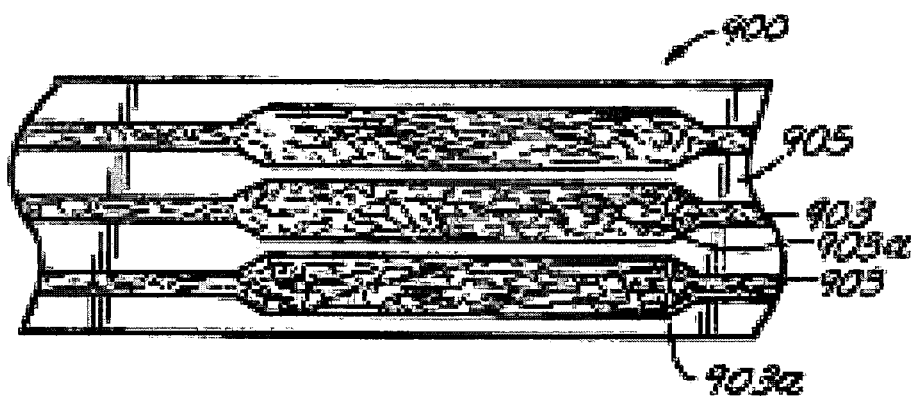
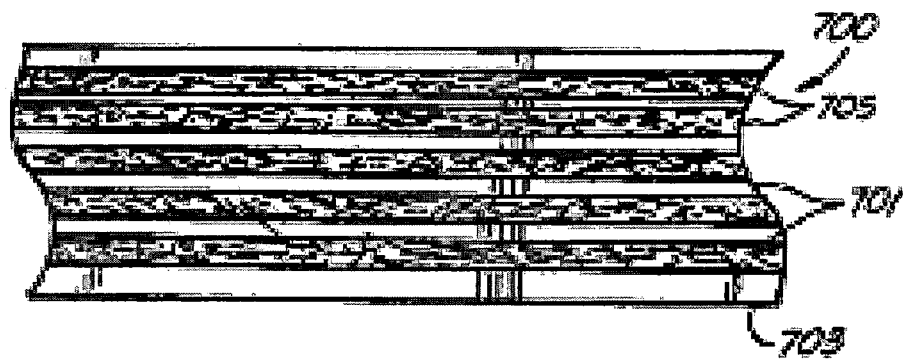
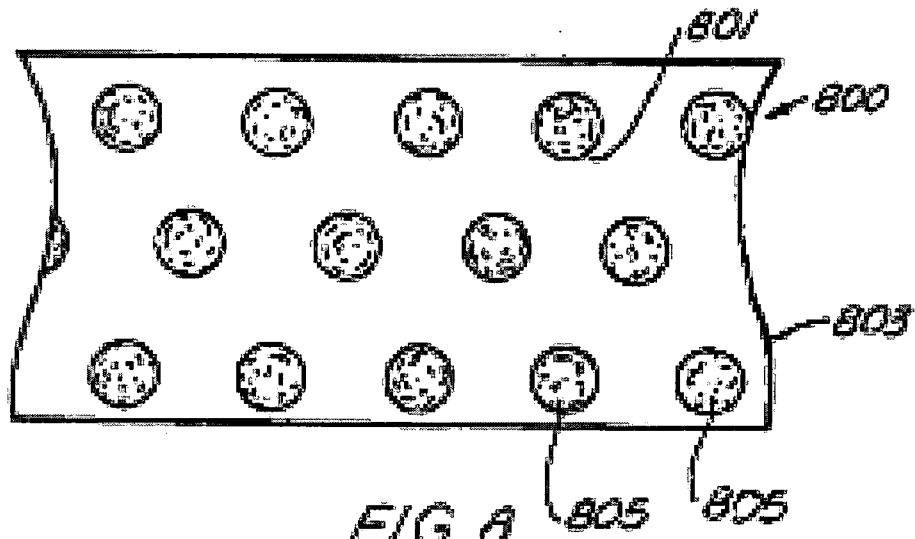


1/11

645

C

C



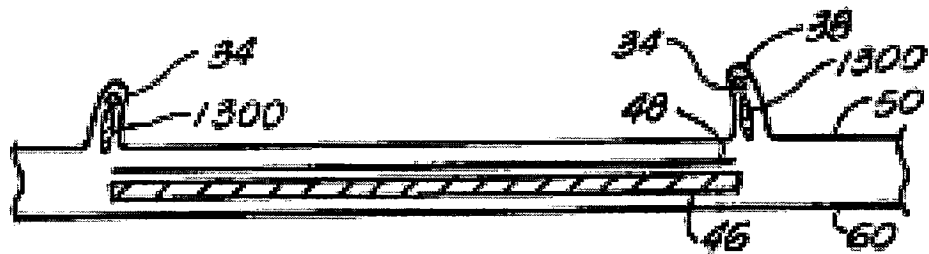


FIG. 13

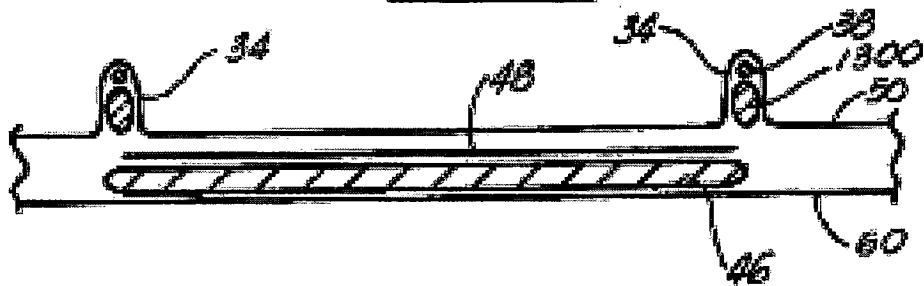


FIG. 14

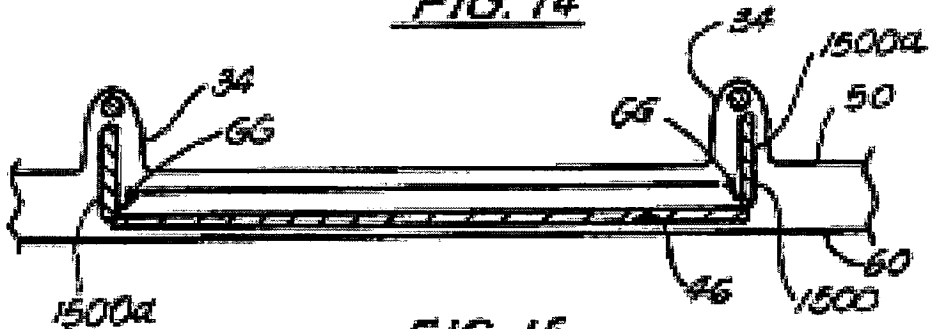


FIG. 15

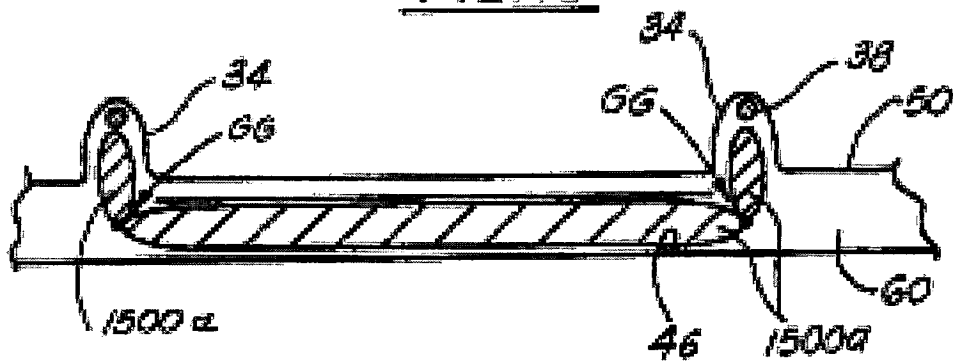


FIG. 16

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D. C., 3 de febrero de 2006

Doctor

DARIO CARDENAS NAVAS

Representante **DRYPERS CORPORATION & JAPAN ABSORBENT
TECHNOLOGY INSTITUTE**

ASUNTO	Radicación No.	00-73837
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	1397
	Folios	007

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica

1) Documentos estudiados:

- a) Para el presente estudio se tendrán en cuenta el capítulo descriptivo, comprendido en los folios 134 a 172 de la solicitud en estudio.
- b) Para el presente estudio se tendrán en cuenta los dibujos comprendidos en los folios 283 a 293 de la solicitud en estudio.
- c) Para el presente estudio se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio que comprende 38 reivindicaciones en los folios 173 a 178 y la modificación de la reivindicación 30 en el folio 282 de la solicitud en estudio. Se aceptan las modificaciones realizadas por el solicitante a este capítulo ya que no implican ampliación de la solicitud inicial, conforme lo establece el artículo 34 de la Decisión 486.
- d) Conforme lo establece los artículos 9, 10 y 11 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, la presente solicitud en estudio fue presentada el 28 de septiembre de 2000, y en el momento de la radicación NO se reclamo prioridad alguna
- e) Para el presente estudio se tendrán en cuenta los argumentos del solicitante en respuesta al concepto técnico número 1102 del 29 de julio de 2005, en los folios 274 a 280 de la solicitud en estudio.

2) Objeto de la invención

- a) Las reivindicaciones 1 a 38 de la solicitud en estudio se refieren a:
 - i) Un artículo absorbente desechable incluye una lámina superior, una lámina posterior y un núcleo absorbente interpuesto en las mismas. Una o más de la lámina posterior, lámina superior y núcleo absorbente están contruidos de un compuesto absorbente que incluye una capa absorbente de fibras finas hidratables en la forma de microfilamentos obtenidos de celulosa o de un derivado de la misma, y partículas de un polímero super absorbente (PSA) ligadas por las fibras hidratables, y un substrato no tejido que soporta la capa absorbente y donde la capa absorbente se le aplica revestimiento sobre el mismo.
 - ii) (18) Un artículo absorbente...
 - iii) (30) Un compuesto absorbente prefabricado...
- b) Los anteriores productos buscan mejorar los artículos absorbentes actuales.
- c) Según la Clasificación Internacional de Patentes, la codificación para esta solicitud corresponde a: A 61 F 13/15

3) Evaluación de la Unidad de Invención

El artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece

“La solicitud de patente sólo podrá comprender una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que conformen un único concepto inventivo”

La presente solicitud carece de unidad de invención toda vez que configura TRES diferentes objetos. Aunque se dirigen a partes de un artículo absorbente desechable la definición de la materia que caracteriza a cada una de las reivindicaciones independientes 1, 18 y 30 es muy diferente entre sí.

Comparesen las tres reivindicaciones:

REIVINDICACIÓN 1	REIVINDICACIÓN 18	REIVINDICACIÓN 30
Un artículo absorbente desechable que comprende una lámina superior, una lámina posterior un núcleo absorbente dispuesto entre las laminas. Donde por lo menos uno entre la lámina posterior, lámina superior y núcleo absorbente se fabrica utilizando un compuesto absorbente que incluye	Un artículo absorbente desechable que incluye una lámina superior, una lámina posterior un compuesto absorbente que incluye	Un compuesto absorbente prefabricado localizado en un artículo absorbente desechable que tiene un núcleo absorbente dispuesto entre una lámina superior y una lámina posterior que comprende

REIVINDICACIÓN 1	REIVINDICACIÓN 18	REIVINDICACIÓN 30
una capa absorbente de fibras finas hidratables en la forma de microfilamentos obtenidos de celulosa o de un derivado de la misma, y partículas de un polímero super absorbente (PSA) ligadas por las fibras hidratables, y un sustrato no tejido que soporta la capa absorbente y donde la capa absorbente se le aplica revestimiento sobre el mismo.	una capa absorbente de fibras finas hidratables en la forma de microfilamentos obtenidos de celulosa o de un derivado de la misma, y partículas de un polímero super absorbente (PSA) ligadas por las fibras hidratables, y un sustrato no tejido que soporta la capa absorbente y donde la capa absorbente se le aplica revestimiento sobre el mismo. Y donde dicha capa absorbente esta dispuesta entre la lamina superior y la lamina posterior Y por lo general en la región denominada la región de la entrepierna dicha capa absorbente proporciona un núcleo absorbente para absorber líquidos corporales	una capa absorbente de fibras finas hidratables en la forma de microfilamentos obtenidos de celulosa o de un derivado de la misma, y partículas de un polímero super absorbente (PSA) ligadas por las fibras hidratables, y un sustrato no tejido que soporta la capa absorbente y donde la capa absorbente se le aplica revestimiento sobre el mismo. Y donde dicha capa absorbente esta dispuesta entre la lamina superior y la lamina posterior Y por lo general en la región denominada la región de la entrepierna dicha capa absorbente proporciona un núcleo absorbente para absorber líquidos corporales, proporcionando un núcleo absorbente

Al estudiar las tres reivindicaciones principales se encontró que la reivindicación número 1 habla que una cualquiera de las tres capas (la lámina posterior, lámina superior o núcleo absorbente) se fabrica utilizando un compuesto absorbente que incluye una serie de características. Las restantes dos reivindicaciones principales consideran que solo el núcleo es el que posee dichas características. Nótese que una capa absorbente que tiene las características enunciadas en la lámina posterior o en la lámina superior cumplirá con lo establecido en la reivindicación 1 pero no en las reivindicaciones 18 o 30. Por tanto, son reivindicaciones diferentes. Ahora bien, si el solicitante hubiera atendido la sugerencia de esta oficina de establecer una sola reivindicación independiente dirigida al **producto** en la forma más simple de la solicitud de invención y partiendo de allí establecer las reivindicaciones 18 y 30 dependientes de esta, no hubiesen existido los problemas de unidad de invención que presenta la solicitud.

No es posible aceptar los argumentos que da el solicitante cuando se limita a copiar textualmente las reivindicaciones y decir que hay unidad de invención porque hay unidad de invención. No es posible aceptar dichos argumentos.

De acuerdo a lo anterior, la presente solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención de acuerdo al Art. 25 de la Decisión 486. De continuar con el impedimento, está oficina procederá a estudiar solo el primer grupo de invenciones que conformen un único concepto inventivo y no se estudiarán las demás reivindicaciones.

4) Determinación del Estado de la Técnica

El artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión establece:

"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."

"Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido este incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40."

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, especialmente bajo las clasificaciones **A 61 F 13/15** y las más cercanas a ellas, se encontró que antes del 28 de septiembre de 2000 (fecha para determinar el estado de la técnica) habían sido publicados los documentos que se enumeran en la siguiente tabla los cuales se relacionan con artículos absorbentes desechables.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 se determinó el estado de la técnica y se encontró el siguiente antecedente:

Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 5571096	Absorbent article having breathable side panels	1996.11.05
D2	EP 0947549	Highly absorbent composite compositions, absorbent sheets provided with the compositions, and process for producing the same	1998.06.18
D3	JP 11-170414	High water-water-absorbing sheet and manufacture thereof	1999.06.29

5) Evaluación de los requisitos de patentabilidad

El artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

En cumplimiento con este artículo, se procedió a evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial con el fin de establecer la patentabilidad de la invención reivindicada en la solicitud en estudio.

a) Evaluación del Nivel Inventivo

El art. 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en el arte en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica".

D1 US 5571096	CO 0073837
Se refiere a artículos absorbentes desechables Comprende Una lámina posterior Una lámina posterior Un núcleo absorbente dispuesto entre las laminas (Ver resumen) Una capa absorbente que incorpora materiales absorbentes tales como fibras de celulosa polímeros superabsorbentes (columna 4) También afirma que esta capa absorbente puede conformarse por otras capas o estructuras	Un artículo absorbente desechable que comprende una lámina superior, una lámina posterior un núcleo absorbente dispuesto entre las laminas. Donde por lo menos uno entre la lámina posterior, lámina superior y núcleo absorbente se fabrica utilizando un compuesto absorbente que incluye una capa absorbente de fibras finas hidratables en la forma de microfilamentos obtenidos de celulosa o de un derivado de la misma, y partículas de un polímero super absorbente (PSA) ligadas por las fibras hidratables, y un substrato no tejido que soporta la capa absorbente y donde la capa absorbente se le aplica revestimiento sobre el mismo.

El documento D1 tiene todas las características de la solicitud colombiana exceptuando una afirmación explícita en el sentido que las fibras de celulosa sean finas e hidratables y en la forma de microfilamentos. Sin embargo, el mismo documento sugiere que cualquier combinación puede ser factible o cualquier material equivalente disponible sirve para dicha capa absorbente. Puede considerarse que para una persona que conozca del arte resulta evidente llegar a lo que quiere proteger la solicitud colombiana partiendo de D1. El solicitante argumenta que D1 no menciona nada similar que afecte la novedad de la presente solicitud y mucho menos la actividad inventiva. Sin embargo, no explica como llega a esa conclusión. Simplemente se limita a lanzar la afirmación. Por tanto, los argumentos de recurrente no tienen base alguna para ser tomados en cuenta.

D2 EP 947 549	CO 0073837
Se refiere a composiciones altamente absorbentes que ese emplean en artículos absorbentes desechables Una lámina posterior Una lámina posterior Un núcleo absorbente dispuesto entre las laminas (Ver reivindicación 42)	Un artículo absorbente desechable que comprende una lámina superior, una lámina posterior un núcleo absorbente dispuesto entre las laminas.

D2 EP 947 549	CO 0073837
Una capa absorbente que incorpora materiales absorbentes que incluyen Una capa de materiales extremadamente finos (HFFM) obtenidos de la microfibrilación de celulosa o derivados de esta (ver pág 6del documento folio 206) Y partículas de un polímero superabsorbente (PSA) ligadas con HFFM (folio 206) Y una lámina de soporte que puede ser un material no tejido Como bien se explica el documento también se aplica ciertos productos (recubrimiento) a la capa absorbente	Donde por lo menos uno entre la lámina posterior, lámina superior y núcleo absorbente se fabrica utilizando un compuesto absorbente que incluye una capa absorbente de fibras finas hidratables en la forma de microfilamentos obtenidos de celulosa o de un derivado de la misma, y partículas de un polímero super absorbente (PSA) ligadas por las fibras hidratables, y un substrato no tejido que soporta la capa absorbente y donde la capa absorbente se le aplica revestimiento sobre el mismo.

El documento D2 relaciona prácticamente todas las características de la solicitud colombiana. El solicitante diferencia su solicitud de D2 en el empleo de aceite para recubrimiento, pero su solicitud no trae que el recubrimiento sea aceite y mucho menos lo reivindica como lo distintivo de su solicitud. Por tanto no se puede tomar en cuenta dicha afirmación. También afirma que las partículas superabsorbentes están ligadas entre las fibras y no únicamente cubiertas por las mismas como en D2. No es cierto, también existe la opción de ligarlas. También afirma que en la presente solicitud dicha capa absorbente se utiliza como lámina superior, como lámina posterior o como núcleo absorbente, contrario a D2 que se utiliza como núcleo absorbente. Es cierto, sin embargo, la conjunción disyuntiva “o” denota una alternativa entre dos o más cosas. Por tanto, tal como está redactada la solicitud colombiana se puede tomar una cualquiera de las alternativas y una de esas es que sea núcleo absorbente y por tanto, D2 la afecta directamente. Ahora bien, el hecho que no se enseñe en el documento D2 que se use como otra lámina no implica que un técnico no la pueda usar derivándola del documento D2. Al contrario. Es muy evidente. Esta última es la única diferencia visible entre los dos documentos. Pero obvia para un técnico.

D3 JP 11 - 170414	CO 0073837
Se refiere a artículos absorbentes desechables	Un artículo absorbente desechable que comprende una lámina superior, una lámina posterior un núcleo absorbente dispuesto entre las laminas.
Una capa absorbente que incorpora materiales absorbentes que incluyen	Donde por lo menos uno entre la lámina posterior, lámina superior y núcleo absorbente se fabrica utilizando un compuesto absorbente que incluye
Una capa absorbente de fibras finas	una capa absorbente de fibras finas hidratables en la forma de microfilamentos obtenidos de celulosa o de un derivado de la misma,
Una resina de alta absorción	y partículas de un polímero super absorbente (PSA) ligadas por las fibras hidratables,
Una capa de recubrimiento	y un substrato no tejido que soporta la capa absorbente y donde la capa absorbente se le aplica revestimiento sobre el mismo.

Afirma el solicitante, que las partículas superabsorbentes están ligadas entre las fibras y D3 no lo menciona. No es cierto. D3 afirma claramente que se utilizan enlazantes. También dice que el recubrimiento no lo menciona. No es cierto. También se habla de él. Las diferencias son menores y resultan obvias para un experto en el arte.

b) Resumen

En conclusión los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se ven afectados así:

Nº	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 5571096	1 – 17	Nivel inventivo
D2	EP 0947549	1 – 17	Nivel inventivo
D3	JP 11-170414	1 – 17	Nivel inventivo

6) Notificación

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación debe responder a la notificación. **En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.**

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto por el numeral 5.2, literal e) del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en la lista, de fecha

09 FEB. 2008

Concepto Técnico N°	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.	EXAMINADOR JURÍDICO Código No.
140	202003	